

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, marzo diez (10) de dos mil veintidós (2022)

*Como quiera que, dentro del proceso de sucesión doble e intestada de los causantes TOMAS BARRERO y TEODOLINDA AGUIRRE DE BARRERO, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, profiere una Resolución No. 507 del 16 de noviembre de 2021 suspendiendo la inscripción del trabajo de partición y adjudicación, siendo necesario resolver acerca de cada uno de los numerales de nota devolutiva de fecha 31 de enero de 2022, en los siguientes términos:*

*Se ordena que, por el centro de servicios junto con la sentencia No. 135 del 16 de octubre de 2020 archivo No.09, haga llegar para la inscripción el trabajo de partición y adjudicación que, fue aprobado archivo No. 04, además, la adición del trabajo de partición y adjudicación que, contiene los linderos y tradición del inmueble identificado con la matrícula No. 280-18822 visible en el expediente digital como archivo No. 34, al igual que, auto que, lo incorpora al trabajo de partición y adjudicación aprobado, auto de fecha 24 de agosto de 2021 visible a folio 34 del cuaderno digital.*

**Este oficio** se hará llegar simultáneamente a la Orip y al abogado interesado, además de copia del presente auto.

*En el numeral segundo de nota devolutiva es necesario aclarar que, el auto que, adiciona el trabajo de partición y adjudicación, solo hace referencia a la aclaración de linderos y tradición del inmueble identificado con la matrícula No. 280-18822 porque solo de este inmueble se requirió que, se anexaran los linderos.*

*No obstante, es necesario precisar que, de los inventarios y avalúos y el trabajo de partición y adjudicación inicialmente aprobado, este contiene partición sobre los inmuebles identificados con la matrículas No. 280-18822, 280-31384, 280-18760 y 280-56990.*

*El oficio remisorio para la inscripción obviamente que, hace referencia, además, del inmueble relacionado con la matrícula No. 280-18822 cuyos linderos fueron anexados en la adición, a los otros inmuebles que fueron objeto de partición y adjudicación, y así se deben relacionar porque lo que, se busca es inscribir la partición en **todos** los inmuebles que eran de propiedad de los causantes.*

*Líbrese la comunicación a la Orip y al abogado interesado con los anexos referenciados para que pueda realizarse esta inscripción de partición en debida forma.*

Notifíquese

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN  
Juez

Firmado Por:

**Freddy Arturo Guerra Garzon**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 004 Oral**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b6072fd05166a9d53b6d0c261b80daed6e47ace8ccaa9419374b9b21ef1f23e**  
Documento generado en 09/03/2022 06:30:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**